

con la antigüedad del día cinco de agosto del citado año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de la Segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de septiembre de 1962 sobre nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid por el turno restringido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 24 de febrero de 1941, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950, complementada esta última por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y en el vigente Reglamento de la Bolsa de Madrid de 12 de junio de 1928.

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se ha servido nombrar por el turno restringido Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don José Ramón Junquera Ruiz-Gómez, primero de los Apoderados que en la actualidad integran el escalafón de aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicha plaza, aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942.

La expedición del correspondiente título queda aplazada hasta que el interesado justifique, dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 165 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplidos los demás requisitos que en dicho artículo se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—P. D. Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de agosto de 1962 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don José Molina Podadera.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 1959), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 26 de agosto de 1962 y efectos administrativos de 1 de septiembre siguiente, al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don José Molina Podadera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Salvador González García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, a don Salvador González García, Catedrático titular de igual asignatura en la de Santiago, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2171/1962, de 5 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar pase al Grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar pase al Grupo «B» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós de agosto del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2172/1962, de 5 de septiembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General de División del Ejército del Aire don Juan Bono Boix.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Juan Bono Boix cese en el cargo de Director general de Servicios del Ministerio del Aire y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Martínez-Cueto Álvarez, Teniente del Arma de Aviación, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, contra la Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1961, por la que se le concedió como antigüedad en el empleo de Teniente de Aviación la de dicha Orden, y contra otra también de este Departamento, de 20 de julio siguiente, que desestimó en reposición el recurso interpuesto contra la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que no procede admitir la causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, alegada por el Abogado del Estado, debiendo desestimar como desestimamos el expresado recurso interpuesto por don Antonio Martínez-Cueto Álvarez, confirmando las resoluciones recurridas, que mantenemos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración Pública, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Santos López Matute, Teniente de Complemento del Arma de Aviación como demandante, y la Administración Pública, como demandada, sobre nulidad de la Orden dictada por la Dirección General de Personal de este Ministerio en 21 de julio de 1961, así como de la del mismo Centro, de fecha 23 de octubre de igual año, por las que se denegó curso a la petición formulada por el recurrente para ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Santos López Matute contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, de 21 de julio y 23 de octubre, ambos de 1961, que le negaron curso a las solicitudes por aquél formuladas para ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Erardo José Herrera Seco, Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, sobre nulidad de la resolución dictada en 3 de abril de 1959 por este Ministerio, que dispuso su pase a la

situación de retirado, resolución que fue confirmada en trámite de reposición por otra también de este Departamento de fecha 23 de junio siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don Erardo José Herrera Seco contra las Ordenes de 3 de abril y 23 de junio de 1959, esta última resolutoria en sentido denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra la primera, y las cuales acordaron el retiro del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español.

Ilmos. Sres.: Por haber cesado en el cargo que desempeñaba de Director general de Información de este Ministerio, vengo en disponer que el ilustrísimo señor don Vicente Rodríguez Casado cese en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español, que el fué encomendada por Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 20 de julio de 1957), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español.

Ilmos. Sres.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Decreto de 28 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 18 de julio de 1957).

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español al ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.